



Municipalidad Distrital de Challabamba

"Zona de amortiguamiento del Parque Nacional de Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CREACIÓN POLÍTICA LEY S/N DEL 02 DE ENERO DE 1857

GOBIERNO DEL PRESIDENTE RAMÓN CASTILLA



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2025-CM-MDCH/P.

Challabamba, 20 de mayo 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – REGIÓN DEL CUSCO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 009-2025 de fecha 20 de mayo del 2025, el punto de en Estación de Orden del día consistente en: **SOMETER** a votación por parte del pleno municipal, la *Creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL - DIS) del distrito de Challabamba*; Informe N° 021-2025-PVL-LHC-MDCH/P, de fecha 08 de abril del 2025, Informe N° 259-2025-MCM/GDS-MDCH/P, de fecha 08 de abril del 2025, Informe Legal N° 0146-2025-OAJ/MEMH-MDCH/P, de fecha 12 de mayo del 2025 e Informe N° 098-2025-GM-MDCH/P, demás documentos adjuntos a la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de La Constitución Política del Perú, modificado por La Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "*Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley y que el Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate*". Ello en concordancia con el artículo 39° de la misma ley que señala: Los concejos municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Por su parte el artículo 41° de la norma pre citada establece que los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos del interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno local para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 4° del Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se establece los roles de cada nivel de gobierno, para la implementación de la Estrategia de Gestión Territorial "Primero a la Infancia". A nivel local, cada gobierno organiza y lidera la Instancia de Articulación Local (IAL), que es responsable de articular las demandas, intereses y actores, incluyendo representantes de la sociedad civil, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles a nivel local para gestionar la entrega oportuna, en su territorio, del Paquete integrado a cada niña o niño desde la gestación hasta los 5 años de edad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, en su Artículo 2°.- Ámbito de aplicación de la política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 2.1 La Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, es de cumplimiento obligatorio y aplica a todas las entidades de la Administración Pública, señalas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias; así como para las personas jurídicas de derecho privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable;

Que, con Informe N° 021-2025-PVL-LCH-MDCH/P, de fecha 08 de abril del 2025, la Ing. Lidia Huilca Camero, Responsable del Programa Vaso de Leche, remite el expediente para la aprobación de la Ordenanza Municipal que crea la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-MIDIS), haciendo referencia entre otros al Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, así como a la Resolución de Alcaldía N° 060-2024-A-MDCH/P, que crea la Instancia de Articulación

Plaza De Armas S/N

Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco

www.munichallabamba.gob.pe





Municipalidad Distrital de Challabamba

"Zona de amortiguamiento del Parque Nacional de Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CREACIÓN POLÍTICA LEY S/N DEL 02 DE ENERO DE 1857

GOBIERNO DEL PRESIDENTE RAMÓN CASTILLA



Local para el desarrollo Infantil Temprano IAL DIT, por lo que, solicita remitir al Concejo Municipal, solicitando opinión legal correspondiente y se continúe con el trámite de aprobación de la Ordenanza Municipal que crea la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) del distrito de Challabamba, para permitir la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en base a la articulación intersectorial, interinstitucional e intergubernamental, con la finalidad de promover la ejecución de las políticas públicas en materia de desarrollo e inclusión social y, el acceso oportuno del desarrollo humano para el logro de resultados sociales;

Que, mediante Informe N° 259-2025-MCM/MDCH/P, de fecha 08 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo y Servicios Municipales de la Municipalidad distrital de Challabamba, remite la necesidad de fortalecer la instancia de articulación local (IAL), adjunto el Reglamento para el Fortalecimiento de la Instancia de Articulación Local (IAL);

Que, con Informe N° 0146-2025-OAJ//MEMH-MDCH/P, de fecha 12 de mayo del 2025, el Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina: Que, la Creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) del Distrito de Challabamba, se encuentra amparada en el principio de legalidad, un espacio de coordinación y articulación, responsable de lograr la implementación eficiente, eficaz, efectiva y de calidad de las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros (en concordancia con el Art. 34.1 del D.S. N° 012-2024-MIDIS), de conformidad a lo establecido en el marco normativo precitado;

Que, mediante Informe N° 098-2025-GM-MDCH/P, de fecha 09 de mayo del 2025, el Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Challabamba, concluye que se tiene la creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL DIS) del distrito de Challabamba, se encuentra amparada en el principio de legalidad. Para tal efecto, recomienda someter el expediente adjunto al Pleno de Concejo Municipal, para su evaluación, por ser este el órgano competente que determina de corresponder, su creación, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en sesión de Ordinaria N° 09 de Concejo Municipal, el día lunes 19 de mayo del 2025, el Pleno del Concejo distrital de Challabamba, desarrollo como un punto de agenda de la estación de la orden del día: SOMETER a votación por parte del pleno municipal, la APROBACIÓN del proyecto de ordenanza municipal que crea la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) del distrito de Challabamba, sustentado en el Informe N° 021-2025-PVL-LCH-MDCH/P, de fecha 08 de abril del 2025, Informe N° 0146-2025-OAJ//MEMH-MDCH/P, de fecha 12 de mayo del 2025 e Informe N° 098-2025-GM-MDCH/P, de fecha 09 de mayo del 2025;

Que, los miembros del Concejo distrital de Challabamba, presentes en la Sesión Ordinaria N° 09 de Concejo Municipal, del día lunes 19 de mayo del 2025, luego de haber puesto en debate el punto de agenda consignado en la estación de orden del día, **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD**, APROBAR la ordenanza municipal que crea la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) del distrito de Challabamba;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con el voto por UNANIMIDAD aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPALIDAD QUE CREA LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL-DIS) del distrito de Challabamba.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad distrital de Challabamba, a fin de adoptar las acciones administrativas necesarias:

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE, a la Secretaria General, la notificación a las áreas correspondientes para los fines correspondientes, y la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad. (www.munichallabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:
CM
GM
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

EPC Eusebio F. Huilich Peña
Plaza 10 de Agosto 12545
Arequife

Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco

www.munichallabamba.gob.pe